

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DETERMINA LA REALIZACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO MUESTRAL (CONTEO RÁPIDO), CON EL PROPÓSITO DE OBTENER UNA ESTIMACIÓN PRELIMINAR DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PRÓXIMO 1 DE JULIO DE 2012, Y SE APRUEBA LA CREACIÓN DE UN COMITÉ TÉCNICO ASESOR EN LA MATERIA. CG149/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG149/2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se determina la realización de un procedimiento muestral (Conteo Rápido), con el propósito de obtener una estimación preliminar de la votación de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el día de la jornada electoral del próximo 1 de julio de 2012, y se aprueba la creación de un Comité Técnico Asesor en la materia. CG149/2012.

ANTECEDENTES

1. En el Proceso Electoral Federal 1993-1994, el Director General del Instituto Federal Electoral, en ejercicio de sus atribuciones, ordenó la realización de un procedimiento muestral de Conteo Rápido para tener resultados estadísticamente significativos para la elección presidencial del 21 de agosto de 1994, mismos que fueron difundidos previo acuerdo del Consejo General el mismo día de la elección.

2. Para tal efecto, fueron contratadas tres empresas privadas, mismas que se encargaron de recabar los resultados de la elección de Presidente de la República en las casillas de una muestra seleccionada previamente, es decir, con el objeto de obtener resultados estadísticamente significativos a partir de una muestra representativa.

3. Los resultados arrojados por el procedimiento muestral de 1994 se refirieron exclusivamente a los intervalos de votación obtenida por los tres partidos políticos que más votos obtuvieron, dado que los rangos de votación estimados para los otros partidos no fueron considerados estadísticamente significativos.

4. El 6 de junio del año 2000, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral se aprobó el Acuerdo por el cual se determina la realización de estudios o procedimientos con el objeto de conocer las tendencias electorales el día de la Jornada Electoral del 2 de julio de 2000 ("Conteo Rápido"). Para tal efecto, el Instituto contrató nuevamente a tres empresas especializadas.

5. Mediante acuerdo tomado en la sesión extraordinaria del 9 de agosto de 2002, el Consejo General del Instituto Federal Electoral determinó la creación de un Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares y para estudiar la posibilidad de realizar Conteos Rápidos en las elecciones federales de 2003.

6. El 30 de mayo del año 2003, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se aprobó la realización de un estudio o procedimiento con el objeto de conocer las tendencias electorales el día de la Jornada Electoral realizada el 6 de julio del año 2003 ("Conteo Rápido").

Para los efectos de dicho acuerdo se autorizó al Presidente del Consejo General del Instituto a que ordenara la realización del mismo, bajo la consideración de que el levantamiento de la muestra correspondiente se llevara a cabo a través de los Capacitadores Asistentes Electorales.

7. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 30 de noviembre de 2005, se aprobó mediante Acuerdo número CG237/2005, la realización de un estudio o procedimiento ("Conteo Rápido"), con el objeto de conocer las tendencias electorales el día de la Jornada Electoral del 2 de julio de 2006, aprobándose además, la creación de un Comité Técnico Asesor en la materia.

Con la finalidad de dar cumplimiento a dicho acuerdo, se instruyó al Presidente del Consejo General para que, en ejercicio de sus atribuciones, ordenara la realización del Conteo. Asimismo se dispuso que el levantamiento de la muestra se realizara por los Capacitadores Asistentes Electorales que tuvieran a su cargo las casillas pertenecientes a la muestra que fue determinada por el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido.

8. El 22 de junio de 2006, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se aprobaron mediante Acuerdo número CG144/2006 las disposiciones relativas a la realización y difusión del ejercicio de Conteo Rápido para la Jornada Electoral a realizarse el 2 de julio de 2006.

En dicho acuerdo se determinó que, atendiendo a los tiempos que implica la propia naturaleza del ejercicio de estimación de los resultados del Conteo Rápido, era necesario que las “Hojas para hacer las Operaciones de Escrutinio y Cómputo” correspondientes a la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, fuesen mostradas por los Presidentes de las mesas directivas de casilla a los Capacitadores Asistentes Electorales.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, denominado Instituto Federal Electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que en términos del artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3. Que de acuerdo con el artículo 109 del código comicial federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

4. Que el Consejo General tiene facultades para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le están conferidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento electoral federal.

5. Que el artículo 119, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como atribución del Presidente del Consejo General la de ordenar, previo acuerdo del Consejo General, la realización de encuestas nacionales basadas en actas de escrutinio y cómputo, a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la Jornada Electoral.

6. Que el artículo 125, párrafo 1, inciso ñ) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Secretario Ejecutivo apoyará la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la Jornada Electoral, cuando así lo ordene el Consejero Presidente.

7. Que es de suma importancia que el día de la Jornada Electoral se realice un ejercicio muestral de Conteo Rápido fundado en bases científicas, para conocer una estimación preliminar de los resultados de la votación de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de que los ciudadanos, partidos políticos y medios de comunicación puedan contar con datos preliminares oportunos, objetivos y con sustento científico sobre dicha elección. A efecto de lograr lo anterior, es necesario crear un Comité Técnico Asesor que se encuentre conformado por un grupo de expertos en la materia, que estén respaldados por las mejores casas de estudios del país y la experiencia profesional que cada uno ha desarrollado.

Asimismo, es imprescindible que dicho órgano sea integrado por ciudadanos imparciales que posean el conocimiento necesario para la realización de los modelos estadísticos que estimen los resultados electorales, así como de los procesos técnicos del diseño muestral. Además, resulta conveniente que cuenten con experiencia probada en Procesos Electorales Federales y en diversos comités técnicos en diferentes áreas del propio Instituto, con objeto de que tengan un alto grado de conocimiento de los procesos operativos y logísticos necesarios para el ejercicio de Conteo Rápido, y las restricciones operativas de campo y de la geografía electoral.

8. Que atendiendo al principio de certeza que debe regir las actividades del Instituto Federal Electoral, resulta pertinente precisar los funcionarios, procedimientos y tiempos con los que se realizará el Conteo Rápido en comento, en especial lo relativo a los siguientes rubros:

- a. El Presidente de la mesa directiva de casilla seleccionada que proveerá la información contenida en el Acta de Escrutinio y Cómputo;
- b. La hora en que el Comité Técnico Asesor rendirá su informe sobre los resultados del ejercicio;
- c. El contenido específico del informe que deberá presentar el citado Comité;
- d. Los tiempos en que el Consejero Presidente del Consejo General dé a conocer a la opinión pública el informe del Comité Técnico.

De conformidad con los antecedentes y considerandos anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 106, párrafo 1, 108, 109, 118, párrafo 1, inciso z) y 119, párrafo 1, inciso l) y 125, párrafo 1, inciso ñ) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se instruye al Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral para que, en ejercicio de sus atribuciones, ordene la realización de un procedimiento muestral probabilístico denominado Conteo Rápido, para el día de la Jornada Electoral a celebrarse el 1 de julio de 2012, con el fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con las bases siguientes:

- I. Los criterios científicos y logísticos que se utilizarán en la realización del ejercicio a que se refiere el presente Acuerdo, serán definidos por el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido. Dicho Comité llevará a cabo la labor de supervisión y verificación tendiente a constatar el cumplimiento de dichos criterios.
- II. Los criterios científicos que normarán el diseño y la selección de la muestra necesarios para la realización del presente ejercicio, estarán a cargo del Comité Técnico referido.
- III. El levantamiento de la información correspondiente a las casillas que conforman la muestra se realizará por los Capacitadores Asistentes Electorales que, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, tengan a su cargo la cobertura de las casillas pertenecientes a la muestra.
- IV. Los datos en los cuales se basará el Conteo Rápido a que se refiere el presente Acuerdo, serán los resultados asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de aquellas casillas seleccionadas para la realización del ejercicio muestral.
- V. Se instruye a todas las áreas que integran el Instituto Federal Electoral para apoyar el adecuado desarrollo del Conteo Rápido y las labores del Comité Técnico Asesor, cuando así sean requeridas.

Segundo.- Los Presidentes de las mesas directivas de casilla de aquellas casillas que conformarán la muestra para el Conteo Rápido, mostrarán a los Capacitadores Asistentes Electorales el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección referida, con la finalidad de que éstos últimos procedan a copiar dichos datos en el formato que les sea proporcionado al efecto y transmitirlos a las sedes de las juntas distritales ejecutivas.

Tercero.- Se crea el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a realizarse en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Cuarto.- El Comité Técnico Asesor estará en funciones a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo y hasta el 31 de agosto de 2012. Dicho órgano deberá establecer en el Programa de Trabajo, la celebración de reuniones periódicas con los representantes de los partidos políticos, con el fin de conocer y valorar sus opiniones. Así también, informará mensualmente a este Consejo General, en las sesiones ordinarias correspondientes, de los resultados de sus deliberaciones y actividades. Asimismo, al término de su encargo, deberá presentar al Consejo General un informe acerca de las actividades desempeñadas.

Quinto.- El Comité Técnico Asesor estará integrado por cinco miembros, los que deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

2. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación.
3. Contar con reconocida capacidad en métodos estadísticos y diseño muestral.
4. No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Sexto.- En atención a lo expuesto en el punto anterior, se designan integrantes del Comité Técnico Asesor a los siguientes ciudadanos:

1. Dra. Guillermina Eslava Gómez
2. Mtra. Patricia Romero Mares
3. Dr. Rubén Hernández Cid
4. Dr. Manuel Mendoza Ramírez
5. Dr. Raúl Rueda Díaz del Campo

Fungirá como Secretario Técnico del Comité Técnico Asesor, el Coordinador de la Unidad de Servicios de Informática, Ing. René Miranda Jaimes.

Séptimo.- Se instruye al Comité Técnico Asesor a que, basándose en la información recibida hasta las 22:30 horas del 1 de julio de 2012, informe al Consejero Presidente del Consejo General lo siguiente:

1. La fracción de la muestra prevista que se haya recibido hasta ese momento;
2. La cobertura geográfica que se haya alcanzado con esa fracción de la muestra;
3. Si la fracción de la muestra recibida permite realizar una estimación estadística científicamente fundada, con los niveles de precisión y confianza previstos, de los porcentajes de la votación obtenida por las y los candidatos presidenciales;
4. En caso de que las respuestas a los numerales uno y dos sean adecuadas para emitir las conclusiones del Conteo Rápido y que la respuesta al numeral tres sea positiva, el Comité Técnico Asesor entregará el Informe con dichas conclusiones al Consejero Presidente y a todos los miembros del Consejo General, a efecto de que esté a lo dispuesto por el Punto de Acuerdo Noveno de este documento.
5. De no ser así, el Comité Técnico entregará un reporte cada treinta minutos hasta que la fracción de la muestra recibida permita producir las estimaciones con los elementos de calidad referidos en el numeral tres y emitir el informe correspondiente.

Octavo.- Cuando se esté en las condiciones previstas en el numeral cuarto del Punto de Acuerdo precedente, el Comité Técnico entregará al Consejero Presidente y a todos los integrantes del Consejo General un informe que contenga, al menos, los siguientes elementos:

1. La fracción de la muestra prevista que se haya recibido y procesado;
2. La cobertura geográfica que se haya alcanzado con esa fracción;
3. La regularidad del comportamiento estadístico que hayan mostrado los ejercicios de estimación realizados a partir de la muestra recibida;
4. Los intervalos de estimación de la votación obtenida por las o los candidatos presidenciales que contienden en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; y
5. La magnitud de los errores estadísticos estimados en los porcentajes de votación.
6. Conclusiones del Conteo Rápido

Noveno.- Se instruye al Consejero Presidente del Consejo General a que dé a conocer a la opinión pública, una vez que tenga el informe del Comité Técnico del día 1 de julio de 2012, las conclusiones con los resultados del Conteo Rápido que se mencionan en el Punto de Acuerdo anterior.

Décimo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto a efecto de que provea lo necesario para que se publique el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de marzo de dos mil doce, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez,

Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita; y un voto en contra del Consejero Electoral, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

VOTO PARTICULAR QUE PRESENTA EL CONSEJERO ELECTORAL DR. FRANCISCO JAVIER GUERRERO AGUIRRE, EN RELACION CON EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DETERMINA LA REALIZACION DE UN PROCEDIMIENTO MUESTRAL (“CONTEO RAPIDO”), CON EL PROPOSITO DE OBTENER UNA ESTIMACION PRELIMINAR DE LA VOTACION DE LA ELECCION DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROXIMO 1 DE JULIO DE 2012, Y SE APRUEBA LA CREACION DE UN COMITE TECNICO ASESOR EN LA MATERIA” IDENTIFICADO COMO EL NUMERO CG149/2012

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 109, 110 párrafo primero y 113 párrafo segundo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14, numeral 1, fracciones b), y t) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y artículo 25, numerales 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, me permito emitir el presente **VOTO PARTICULAR** respecto al punto 7 de la Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de marzo de 2012, señalando que el sentido de mi voto es **EN CONTRA** del *“Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se determina la realización de un procedimiento muestral (“Conteo Rápido”), con el propósito de obtener una estimación preliminar de la votación de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el día de la Jornada Electoral del próximo 1 de julio de 2012, y se aprueba la creación de un Comité Técnico Asesor en la materia”* identificado como el número CG149/2012, lo anterior al tenor de los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

1. El 6 de junio del año 2000, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral se aprobó el Acuerdo por el cual se determina la realización de estudios o procedimientos con el objeto de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral del 2 de julio de 2000 (“Conteo Rápido”). Para tal efecto, el Instituto contrató nuevamente a tres empresas especializadas.

2. El 30 de mayo del año 2003, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se aprobó la realización de un estudio o procedimiento con el objeto de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral realizada el 6 de julio del año 2003 (“Conteo Rápido”).

3. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 30 de noviembre de 2005, se aprobó mediante acuerdo número CG237/2005, la realización de un estudio o procedimiento (“Conteo Rápido”), con el objeto de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral del 2 de julio de 2006, aprobándose además, la creación de un Comité Técnico Asesor en la materia.

4. Con la finalidad de dar cumplimiento a dicho acuerdo, se instruyó al Presidente del Consejo General para que, en ejercicio de sus atribuciones, ordenara la realización del Conteo. Asimismo se dispuso que el levantamiento de la muestra se realizara por los Capacitadores Asistentes Electorales que tuvieran a su cargo las casillas pertenecientes a la muestra que fue determinada por el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido.

5. El 22 de junio de 2006, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se aprobaron mediante Acuerdo número CG144/2006 las disposiciones relativas a la realización y difusión del ejercicio de Conteo Rápido para la jornada electoral a realizarse el 2 de julio de 2006.

6. El 29 de febrero de 2012, fue incluido en el orden del día como punto número 2 el Proyecto de *Acuerdo del Consejero General del Instituto Federal Electoral por el cual se determina la realización de un procedimiento muestral (“Conteo Rápido”), con el propósito de obtener una estimación preliminar de la votación de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el día de la Jornada Electoral del próximo 1 de julio de 2012, y se aprueba la creación de un Comité Técnico Asesor en la materia*. Sin embargo los partidos políticos representados en el Consejo General (PRD, PRI, PVEM), así como el Representante del Poder Legislativo del PRD, solicitaron se retirara el punto antes referido. Particularmente el representante del PRI ante el Consejo General el Lic. Sebastián Lerdo de Tejada señaló:

“[...Me parece que es un tema en el que debiéramos acompañar todos este proceso de discusión y de Acuerdo que formalice las reglas de un probable conteo rápido, con el único afán de generar el más amplio consenso posible, en virtud de que se mantienen ciertas dudas alrededor de temas específicos de este punto del orden del día y con el único afán de que se pueda construir el más amplio consenso, solicitaría respetuosamente, Consejero Presidente, que se pudiese retirar del orden del día este punto 2 para una mejor ocasión].

Durante la discusión sobre la propuesta de retirar el punto del orden del día señalé que respaldaba la petición que habían hecho los partidos políticos en los siguientes términos:

Estoy convencido que un ejercicio que nos llevara a un eventual conteo rápido, por cierto, como se ha señalado, este ha sido un documento que ha puesto sobre la mesa el Consejero Presidente y para poder llevar a cabo un ejercicio de ese tipo se necesita de un consenso amplio, si no existe un consenso amplio lo que podría ser una solución factible para el día de la Jornada Electoral se puede transformar en la manzana de la discordia y creo que esa sería la peor ruta que este Consejo General podría tomar.

Tenemos como precedente la elección del año 2006 con un conteo rápido que en su momento generó muchos cuestionamientos y mucho daño al país y tengo la impresión de que en este momento los motivos que han puesto sobre la mesa distintos partidos políticos deben ser suficiente razón para que los Consejeros Electorales reflexionemos sobre este tema.

En lo personal habré de votar porque este punto no aparezca en el orden del día y haría votos porque se construyera un ejercicio de consenso mucho más amplio.

Yo lo señalé con anterioridad y lo reitero el día de hoy, lo importante, desde mi perspectiva, es que los siete partidos políticos acompañen un ejercicio de amplio consenso, que pueda poner sobre la mesa el elemento más importante en una elección, la confianza. Si los jugadores no tienen confianza en el ejercicio de conteo rápido, el conteo rápido definitivamente no tendría el objetivo y la función que se está planteando.

Derivado de los argumentos expresados tanto de representantes de Partidos Políticos como de Representantes del Poder legislativo y de los Consejeros Electorales, en los términos del párrafo 2 del artículo 16, se sometió a la votación la proposición de la discusión del punto número 2 del orden del día, lo cual fue aprobado.

7. El viernes 02 y 09 de marzo de 2012, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con los representantes de los partidos políticos y representantes del Poder Legislativo. Sobre dichas mesas se presentaron varias propuestas que buscaban enriquecer el Proyecto que finalmente sería sometido a la consideración del Consejo General. En dichas reuniones en voz del representante del Partido de la Revolución Democrática y a nombre de los partidos Movimiento Ciudadano y del Trabajo, manifestaron su desacuerdo con la realización del ejercicio muestral denominado “Conteo Rápido”.

8. El 14 de marzo de 2012 el Consejo General aprobó por mayoría de sus integrantes con voz y voto y con mi voto en contra, el Acuerdo CG149/2012 antes referido para quedar en los siguientes términos:

ACUERDO

Primero.- Se instruye al Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral para que, en ejercicio de sus atribuciones, ordene la realización de un procedimiento muestral probabilístico denominado Conteo Rápido, para el día de la Jornada Electoral a celebrarse el 1 de julio de 2012, con el fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con las bases siguientes:

I. Los criterios científicos y logísticos que se utilizarán en la realización del ejercicio a que se refiere el presente Acuerdo, serán definidos por el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido. Dicho Comité llevará a cabo la labor de supervisión y verificación tendiente a constatar el cumplimiento de dichos criterios.

II. Los criterios científicos que normarán el diseño y la selección de la muestra necesarios para la realización del presente ejercicio, estarán a cargo del Comité Técnico referido.

III. El levantamiento de la información correspondiente a las casillas que conforman la muestra se realizará por los Capacitadores Asistentes Electorales que, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, tengan a su cargo la cobertura de las casillas pertenecientes a la muestra.

IV. Los datos en los cuales se basará el Conteo Rápido a que se refiere el presente Acuerdo, serán los resultados asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de aquellas casillas seleccionadas para la realización del ejercicio muestral.

V. Se instruye a todas las áreas que integran el Instituto Federal Electoral para apoyar el adecuado desarrollo del Conteo Rápido y las labores del Comité Técnico Asesor, cuando así sean requeridas.

Segundo.- Los Presidentes de las mesas directivas de casilla de aquellas casillas que conformarán la muestra para el Conteo Rápido, mostrarán a los Capacitadores Asistentes Electorales el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección referida, con la finalidad de que éstos últimos procedan a copiar dichos datos en el formato que les sea proporcionado al efecto y transmitirlos a las sedes de las juntas distritales ejecutivas.

Tercero.- Se crea el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a realizarse en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Cuarto.- El Comité Técnico Asesor estará en funciones a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo y hasta el 31 de agosto de 2012. Dicho órgano deberá establecer en el Programa de Trabajo, la celebración de reuniones periódicas con los representantes de los partidos políticos, con el fin de conocer y valorar sus opiniones. Así también, informará mensualmente a este Consejo General, en las sesiones ordinarias correspondientes, de los resultados de sus deliberaciones y actividades. Asimismo, al término de su encargo, deberá presentar al Consejo General un informe acerca de las actividades desempeñadas.

Quinto.- El Comité Técnico Asesor estará integrado por cinco miembros, los que deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
2. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación.
3. Contar con reconocida capacidad en métodos estadísticos y diseño muestral.
4. No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Sexto.- En atención a lo expuesto en el punto anterior, se designan integrantes del Comité Técnico Asesor a los siguientes ciudadanos:

1. Dra. Guillermina Eslava Gómez
2. Mtra. Patricia Romero Mares
3. Dr. Rubén Hernández Cid
4. Dr. Manuel Mendoza Ramírez
5. Dr. Raúl Rueda Díaz del Campo

Fungirá como Secretario Técnico del Comité Técnico Asesor, el Coordinador de la Unidad de Servicios de Informática, Ing. René Miranda Jaimes.

Séptimo.- Se instruye al Comité Técnico Asesor a que, basándose en la información recibida hasta las 22:30 horas del 1 de julio de 2012, informe al Consejero Presidente del Consejo General lo siguiente:

1. La fracción de la muestra prevista que se haya recibido hasta ese momento;
2. La cobertura geográfica que se haya alcanzado con esa fracción de la muestra;
3. Si la fracción de la muestra recibida permite realizar una estimación estadística científicamente fundada, con los niveles de precisión y confianza previstos, de los porcentajes de la votación obtenida por las y los candidatos presidenciales;
4. En caso de que las respuestas a los numerales uno y dos sean adecuadas para emitir las conclusiones del Conteo Rápido y que la repuesta al numeral tres sea positiva, el Comité Técnico Asesor entregará el Informe con dichas conclusiones al Consejero Presidente y a todos los miembros del Consejo General, a efecto de que esté a lo dispuesto por el Punto de Acuerdo Noveno de este documento.

5. De no ser así, el Comité Técnico entregará un reporte cada treinta minutos hasta que la fracción de la muestra recibida permita producir las estimaciones con los elementos de calidad referidos en el numeral tres y emitir el informe correspondiente.

Octavo.- Cuando se esté en las condiciones previstas en el numeral cuarto del Punto de Acuerdo precedente, el Comité Técnico entregará al Consejero Presidente y a todos los integrantes del Consejo General un informe que contenga, al menos, los siguientes elementos:

1. La fracción de la muestra prevista que se haya recibido y procesado;
2. La cobertura geográfica que se haya alcanzado con esa fracción;
3. La regularidad del comportamiento estadístico que hayan mostrado los ejercicios de estimación realizados a partir de la muestra recibida;
4. Los intervalos de estimación de la votación obtenida por las o los candidatos presidenciales que contienden en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; y
5. La magnitud de los errores estadísticos estimados en los porcentajes de votación.
6. Conclusiones del Conteo Rápido

Noveno.- Se instruye al Consejero Presidente del Consejo General a que dé a conocer a la opinión pública, una vez que tenga el informe del Comité Técnico del día 1 de julio de 2012, las conclusiones con los resultados del Conteo Rápido que se mencionan en el Punto de Acuerdo anterior.

Décimo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto a efecto de que provea lo necesario para que se publique el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

CONSIDERANDOS:

De acuerdo a lo señalado en los antecedentes, el sentido de mi voto es **EN CONTRA** de la decisión adoptada por la mayoría de las y los Consejeros Electorales de este máximo órgano electoral, al aprobar, en los términos en que se hizo, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se determina la realización de un procedimiento muestral ("Conteo Rápido"), con el propósito de obtener una estimación preliminar de la votación de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el día de la Jornada Electoral del próximo 1 de julio de 2012, y se aprueba la creación de un Comité Técnico Asesor en la materia", lo anterior porque estoy convencido que viola el Principio de Certeza establecido en nuestra Constitución.

Uno de los principales objetivos que buscamos con cada uno de los Acuerdos del Consejo General que aprobamos, es vigilar que en todo momento se cumplan las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, y para éste caso concreto, el de certeza, guíen todas las actividades del Instituto.

El Artículo 41 Base III apartado D fracción V párrafo primero señala:

V. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

...

En este sentido, la certeza implica que tanto la actuación de la autoridad como de todos los procedimientos electorales deben ser verificables, fidedignos y confiables, de tal modo que los ciudadanos y entes políticos **no tengan duda** sobre las decisiones que se tomen.

Es decir, significa que la preparación, realización y calificación de las elecciones deben **generar una situación de absoluta confianza por parte de los actores políticos y sociales a efecto de que no queden espacios interpretativos y dudas.**

La certeza se convierte en supuesto obligado de la democracia.

La propuesta de autorizar al Consejero Presidente la realización de un **ejercicio probabilístico de estimación preliminar de la votación obtenida de cada candidato** a la Presidencia de la República, trastoca el **principio de certeza** y tiene implicaciones que a mi juicio debemos considerar.

La Constitución y la legislación disponen claramente los mecanismos que permiten que concluida la jornada electoral puedan conocerse los resultados de la elección, utilizando principalmente los cómputos distritales y el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

El Artículo 41 Base III apartado D fracción V párrafo noveno señala:

*“ El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determina la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, el padrón y la lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las lecciones de diputados y senadores, **cómputo de las elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales,”***

Por supuesto de manera opcional el Consejero Presidente tiene la facultad de ordenar, previo acuerdo del Consejo General, la realización de encuestas nacionales basadas en actas de escrutinio y cómputo, a fin de conocer las tendencias de los resultados del día de la jornada electoral.

El Artículo 119 del COFIPE señala que:

Artículo 119

1. *Corresponde al presidente del Consejo General las atribuciones siguientes:*

...

l) Previa aprobación del Consejo, ordenar la realización de encuestas nacionales basadas en actas de escrutinio y cómputo de casillas a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral. Los resultados de dichos estudios deberán ser difundidos por el consejero presidente, previa aprobación del Consejo General, después de las veintidós horas del día de la jornada electoral;

El Código Electoral es preciso al señalar que **no es obligatoria** la realización de un procedimiento muestral como el Conteo rápido, por el contrario, dicha atribución se deja de manera opcional y se encuentra sujeta a la aprobación del Consejo General.

Además en ésta disposición se precisa que se trata de la realización de encuestas nacionales que permitan conocer simplemente las tendencias de los resultados, **más no así es un elemento para proclamar a un ganador.**

Sin embargo, por la importancia que revisten los distintos mecanismos de cómputo de los votos, me referiré brevemente sobre cada uno de ellos. El IFE tiene a su cargo en forma integral y directa, como una de sus principales atribuciones la de llevar a cabo el cómputo de los votos, por ello la legislación prevé los plazos para llevarlos a cabo en cada uno de los 300 distritos electorales, conforme lo señala el Artículo 294 del COFIPE.

Artículo 294

1. *Los Consejos Distritales celebrarán sesión a partir de las **8:00 horas del miércoles siguiente al día de la jornada electoral**, para hacer el cómputo de cada una de las elecciones, en el orden siguiente:*
 - a) *El de la votación para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;*
 - b) *El de la votación para diputados; y*
 - c) *El de la votación para senadores.*
2. *Cada uno de los cómputos a los que se refiere el párrafo anterior se realizará sucesiva e ininterrumpidamente hasta su conclusión.*

Inclusive, derivado de la importante reforma electoral del 2007 – 2008, que formó parte del más reciente perfeccionamiento de la Instituciones del Estado mexicano, incorporó la disposición en el artículo 295 y 298 del COFIPE que señala que cuando exista **indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en un distrito y el que haya obtenido el segundo lugar en votación sea igual o menor a un punto porcentual, el Consejo Distrital deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas.**

Artículo 295

1. *El cómputo distrital de la votación para diputados se sujetará al procedimiento siguiente:*

...

2. **Cuando exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el distrito y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, y al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del partido que postuló al segundo de los candidatos antes señalados, el Consejo Distrital deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas.** Para estos efectos se considerará indicio suficiente la presentación ante el Consejo de la sumatoria de resultados por partido consignados en la copia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el distrito.

Artículo 298

1. El cómputo distrital de la votación para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se sujetará al procedimiento siguiente:

...

- e) Es aplicable al cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos lo establecido en los párrafos 2 al 9 del artículo 295 de este Código;

Naturalmente, el tiempo de espera que se abre entre la jornada electoral y la fecha en que se dan a conocer los resultados, aún antes de que inicie el trabajo del Tribunal, genera incertidumbre.

Precisamente en virtud de la experiencia electoral previa, la legislación mexicana también tiene considerados una serie de mecanismos que intentan salvaguardar la integridad de la votación durante ese periodo.

Por su importancia destacan el Programa de Resultados Electorales Preliminares, método cuyo objetivo primordial es generar la transparencia de la elección difundiendo de manera fehaciente y oportuna los resultados de la votación, garantizándole así al elector la seguridad de que su **voto ha sido contabilizado y registrado con transparencia y confiabilidad.**

El artículo 125 del COFIPE SEÑALA QUE:

Artículo 125

1. Son atribuciones del secretario ejecutivo:
 - l) **Establecer un mecanismo para la difusión inmediata en el Consejo General, de los resultados preliminares de las elecciones de diputados, senadores y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; para este efecto se dispondrá de un sistema de informática para recabar los resultados preliminares.** En este caso se podrán transmitir los resultados en forma previa al procedimiento establecido en los incisos a) y b) del párrafo 1 del artículo 291 de este Código. Al sistema que se establezca tendrán acceso en forma permanente los consejeros y representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General;

El próximo 1o. de julio a partir de las 20:00 horas los mexicanos podrán tener acceso a la información preliminar de las votaciones, incluyendo la imagen digitalizada del acta, la cual estará disponible en el portal de internet. La ciudadanía puede estar segura de que el blindaje técnico del PREP estará a la altura de sus exigencias, el cuál debo resaltar también está acompañado de la auditoría integral que llevará a cabo la UNAM.

Por lo tanto, el PREP, a diferencia de las encuestas de salida y el conteo rápido, no es un cálculo de los resultados sobre la base de estimaciones estadísticas a partir de una muestra, **los resultados que arroja el PREP son los resultados de la votación, tal y como son asentados en la totalidad de las actas de escrutinio y cómputo** que los funcionarios electorales de cada una de las casillas elaboran al finalizar el proceso de votación.

Por otra parte, es ya común escuchar en cada jornada electoral hablar de las encuestas de salida (*exit Poll*) y conteos rápidos (*quick count*). El público además de los analistas, candidatos y partidos políticos están a la espera de que los medios de comunicación hagan públicos los resultados arrojados por estos ejercicios estadísticos. Sin embargo, el IFE se guía por objetivos distintos a los de las encuestadoras o medios de comunicación.

Por su carácter de autoridad, al IFE no le corresponde competir con los medios de comunicación respecto a quien anuncia conteos rápidos o encuestas de salida. La autoridad está obligada a brindar resultados oficiales; firmes e inobjetable. Estos resultados deben derivarse del cómputo de todos los votos emitidos.

Un conteo rápido es un procedimiento estadístico diseñado con la finalidad de estimar con oportunidad las tendencias de resultados finales de una elección, tomando como base los resultados de una muestra aleatoria de casillas, cuyo tamaño y composición se determina previamente de acuerdo a un esquema de selección específico.

De acuerdo al Informe sobre las actividades del comité técnico asesor para la realización de conteos rápidos de agosto de 2006 se señala que *“tanto la precisión como la confiabilidad de los resultados de un conteo rápido dependen de una serie de factores que fundamentalmente se relacionan, por una parte, con la información que emplean y, por otra, con los métodos con que se procesa esa información”*.

Por su naturaleza, los resultados obtenidos son estimaciones que tienen asociados errores muestrales. La estimación puntual de la proporción de votos para un partido, alianza o candidato que se obtiene se encuentra dentro de un intervalo que se llama “de confianza”, que es el rango en el que se espera que con cierta probabilidad esté contenido el verdadero resultado electoral obtenido después de considerar la totalidad de la votación. Es decir, lo que el investigador obtiene es una cifra que puede variar en un intervalo conocido. Estrictamente hablando se debe reportar para cada partido la estimación puntual y los límites inferior y superior del intervalo de confianza.

Las muestras de casillas generalmente se diseñan para tener un error de estimación relativamente pequeño y un nivel de confianza del 95%, lo cual se puede interpretar como que de cada 100 muestras independientes que se obtengan con el mismo diseño muestral, se espera que la proporción real de votos de cada partido estará contenida en aproximadamente 95 de los intervalos de confianza construidos a partir de estas muestras. Esto también quiere decir que en el 5% de las posibles muestras, la verdadera proporción de votos podría estar fuera del intervalo de confianza generado con la información muestral. En pocas palabras, los resultados obtenidos por el ejercicio muestral podrían estar totalmente equivocados y en contiendas cerradas esto podría incluso generar equivocaciones en la identificación del ganador.

Como puede verse; tanto las encuestas de salida (*exit poll*) como los conteos rápidos, son ejercicio estadísticos con un carácter aleatorio, lo cual lo hace mantener valores que están **determinados por las leyes de la probabilidad** como lo son su intervalo de confianza y su error estadístico.

El ejercicio estadístico de un Conteo Rápido consiste en contar los votos de una muestra de casillas, al cierre, con el propósito de conocer, antes del PREP, los posibles resultados de la votación nacional.

Es así que la responsabilidad que implica la construcción de un procedimiento muestral adecuado por parte de la autoridad electoral debe generar una expectativa de certeza jurídica la cual queda plenamente satisfecha solo si:

1. La decisión cae dentro del marco legal,
2. la decisión satisface a todos los actores políticos de manera unánime y,
3. se dan a conocer los resultados independientemente de los datos obtenidos.

Como garantes de la confianza en el proceso electoral, debemos generar certeza y por lo tanto el pleno convencimiento de los actores en el proceso electoral. En este caso, es evidente que tres partidos políticos que conforman una coalición y que arropan a un candidato se han manifestado en contra y han puesto en entredicho el procedimiento aquí propuesto, como lo señaló el representante del PRD tanto en reuniones de trabajo como en la propia sesión del Consejo General del pasado 14 de marzo de 2012, como a continuación refiero:

Representante del PRD: [...el Partido de la Revolución Democrática no solamente por los antecedentes de las elecciones del año 2006 nos manifestamos en contra de este planteamiento, sino también porque no concedemos credibilidad a la composición de algunos representantes que se están proponiendo, que formaron parte también de este conteo rápido en el 2006.

Pero también nos genera duda en cuanto al criterio constitucional y lo que implica darle facultades al Consejero Presidente de este órgano colegiado, que pone en duda la objetividad, la imparcialidad y sobre todo la certeza el día de la elección.

....

Finalmente, nosotros quisiéramos ver como instrumento el Programa de Resultados Electorales Preliminares, creemos que tiene más elementos, está previsto y nos daría un poco más de certeza.

Sin embargo, lo dejaremos en la instancia jurisdiccional, la que determine si constitucionalmente es viable llevar a cabo esta muestra estadística.

Por los antecedentes a los que me he referido, el Partido de la Revolución Democrática no acompaña ni hay consenso para llevar a cabo este conteo rápido].

Lo anterior se deriva de la experiencia del 2006 que indica que a pesar de que se obtuvieron estimaciones puntuales de los porcentajes, dos de los intervalos de confiabilidad asociados no se separaron por más de 0.6%,

lo cual **por Acuerdo de los partidos políticos**, se impidió que se difundieran las cifras estimadas, y únicamente se dio el aviso de que estadísticamente no era posible distinguir con un alto grado de confiabilidad a un candidato ganador.

El ejercicio realizado en el 2006 dejó una rica experiencia sobre la complejidad de llevarlo a cabo y que inclusive lejos de generar certeza generó incertidumbre y duda para todos los actores políticos.

Las principales características del conteo rápido de 2006 fueron las siguientes:

- *Un marco muestral de 130,500 casillas contenidas en 300 distritos electorales y listadas en el padrón electoral;*
- *El tamaño y la distribución de muestra fue de 7,636 casillas en 481 estratos;*
- *El criterio de estratificación fue distrito y tipo de sección (urbana o no urbana);*
- *La información en el campo fue recopilada por capacitadores asistentes electorales del IFE.*
- *La unidad de observación fue la hoja de operaciones de cómputo de la casilla;*
- *La transmisión telefónica se efectuó en un centro de acopio distrital y luego, en forma electrónica, hacia una central de cómputo, donde se realizó el procesamiento, el análisis y la producción de las estimaciones.*

Al término de la jornada electoral del 2006, el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido alcanzó las siguientes conclusiones:

- *La muestra se recibió en un volumen y una cobertura geográfica apropiados.*
- *Se estimaron los porcentajes de votación de los distintos partidos y/o coaliciones, con concordancia de los diversos métodos y estabilización de las estimaciones.*
- ***En virtud de lo cerrado de los resultados, los intervalos de estimación no satisficieron los criterios establecidos por el propio Comité para distinguir una fuerza ganadora.***

Se subraya el hecho de que el resultado reportado corresponde a una de las situaciones previstas en el acuerdo alcanzado por el Consejo General en su sesión del 22 de junio del 2006, relativo a la situación en la que no sería posible distinguir una fuerza con un porcentaje mayor de votos.

Es importante resaltar que si bien las decisiones técnicas estuvieron a cargo del Comité asesor, todas ellas fueron presentadas a los Consejeros del Instituto y a los Representantes de los distintos partidos políticos en una sucesión de reuniones a lo largo de los meses previos a la elección.

Más importante aún, la logística del operativo de campo, los mecanismos de seguridad y confidencialidad de la información y, sobre todo, la naturaleza de los distintos resultados que podría producir el conteo así como el procedimiento para la difusión de los resultados del ejercicio fueron acordados en forma conjunta y consensada con los Consejeros y los Representantes de los partidos.

Por ello, y dados los resultados obtenidos, se expresaron opiniones diversas en el sentido de **señalar que el conteo rápido realizado en el 2006 no fue útil** porque no declaró a un ganador, sin embargo como se desprende de los Acuerdos del Consejo General, el protocolo y el alcance, **incluso la redacción del informe del Comité fue acordado con los Consejeros y los Representantes de los Partidos con semanas de anticipación y con el consenso necesario.**

Me parece que debemos reconocer que los ejercicios como el que se aprobó está acompañado de un grado de incertidumbre ya que existe el riesgo de que la estimación del conteo rápido tenga discrepancias con respecto a los resultados oficiales o que las diferencias de los resultados obtenidos sea reducida y **no permita determinar con el mayor grado de certeza el ganador de la contienda, como sucedió en el proceso electoral federal del 2006.** Reitero, el conteo rápido trabaja con muestras y por lo tanto no nos proporcionan conocimientos ciertos, **sólo aproximados en términos de probabilidad.**

El IFE debe trabajar con información dura, con absoluta certeza, con resultados, no con inferencias estadísticas.

Por lo anterior surgieron algunas preguntas importantes que tuvieron que reflexionarse previo a la aprobación del Acuerdo en comento: ¿Cuál es el escenario que se puede prever si no se realiza el conteo rápido? ¿Qué sucederá si en caso de aprobarse el proyecto que se nos propone de los resultados que arroje el ejercicio no se puede determinar una tendencia clara? ¿Qué sucederá si los resultados del conteo rápido

señalan un ganador contrario a los conteos oficiales que se tienen establecidos para el efecto?¿Qué pasará si alguno de los candidatos desconoce los resultados que arroje el conteo rápido?

Estoy convencido que los resultados oficiales y definitivos de la elección solo pueden ser establecidos cuando concluye el conteo de la totalidad de los votos y se desahogan las inconformidades que pudieran haberse manifestado sobre el proceso, por lo que si se busca lograr dotar de la mayor certeza el mismo día de la elección se requiere de la construcción adecuada de un procedimiento que dé a todos los actores la mayor confianza, y me parece que en esta ocasión **hay partidos que han mostrado ya su desconfianza y desacuerdo.**

Conforme lo establecido en los párrafos anteriores, el Consejo General cumpliendo cabalmente y con estricto apego al principio de certeza tuvo que consensar el Acuerdo CG149/2012 con todos y cada uno de los Partidos políticos representados en el Consejo General, en demérito de las razones que aquí se explican y justifican de manera plena, cierta y objetiva mi voto.

En virtud de las razones anteriormente expuestas y fundadas, presento el VOTO PARTICULAR a fin de sustentar el voto en CONTRA de la decisión adoptada por la mayoría de los Consejeros Electorales en el Acuerdo CG149/2012.

Atentamente

México, Distrito Federal, 16 de marzo de 2011.- El Consejero Electoral, **Francisco J. Guerrero Aguirre.-**
Rúbrica.

DR. MANUEL MENDOZA RAMÍREZ

FORMACION ACADEMICA

Doctor en Ciencias,

Facultad de Ciencias. Universidad Nacional Autónoma de México (1988).

Facultad de Matemáticas. Universidad de Valencia, España.
(1988).

Maestro en Estadística e Investigación de Operaciones,

Colegio de Ciencias y Humanidades. Universidad Nacional Autónoma de México. (1982).

Licenciatura en Actuaría,

Facultad de Ciencias. Universidad Nacional Autónoma de México (1978).

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Presidente. Asociación Mexicana de Estadística. (1997-1999).
- Director General de Desarrollo e Investigación. Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. (1998-1999).
- Consultor Externo de Riesgos. BANOBRAS. (2004-2005)
- Miembro del Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido (COTECORA). Instituto Federal Electoral. Proceso electoral del 2006.
- Miembro del Comité Técnico del Padrón Electoral. Instituto Federal Electoral. (2008-2009).
- Miembro del Comité de Riesgos de la Sociedad Hipotecaria Federal. (2009-2011).
- Miembro del Latin America Outreach Committee del Internacional Statistical Institute. (2010-2013).
- Profesor Numerario de Tiempo Completo. Departamento de Estadística y Actuaría, Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM, 1997 -a la fecha)
- Titular de la Cátedra Alberto Baillères en Seguros y Finanzas Internacionales. Instituto Tecnológico Autónomo de México. (2000 – a la fecha)
- Director del Centro de Estadística Aplicada. Instituto Tecnológico Autónomo de México. (2000 – a la fecha)
- Director del Programa Académico de Maestría en Administración de Riesgos. Instituto Tecnológico Autónomo de México. (2002 – a la fecha)
- Jefe del Departamento Académico de Estadística. Instituto Tecnológico Autónomo de México. (2010 – a la fecha)

PUBLICACIONES Y CONFERENCIAS

Mendoza, M. y Nieto-Barajas, L. E. (2006). Bayesian Solvency analysis with auto correlated observations. *Applied Stochastic Models in Business and Industry*, **22**, 169-180.

Mendoza, M. y de Alba, E. (2006). Forecasting an accumulated series based on partial accumulation II. A new Bayesian method for short series with stable seasonal pattern. *International Journal of Forecasting*, **22**, 4, 781-798.

De Alba y Mendoza, M. (2007). Bayesian Forecasting Methods for Short Time Series *Foresight*, **8**, 41-44.

Mendoza, M. y Gutiérrez-Peña, E. (2010). *Decision Theory*. International Encyclopedia of Education (3rd. ed.). Baker, E., Peterson, P. and McGaw, B., (eds.) Oxford: Elsevier.

Mendoza, M. y Gutiérrez-Peña, E. (2010). Some thoughts on the Bayesian robustness of locationscale models. *Chilean Journal of Statistics*, **1**, 1, 35-58.

Mendoza, M. (2006). *Estadística y Elecciones*. Boletín DATOS, Asociación Mexicana de Estadística. No. 28. México.

Conferencia Invitada. *Análisis Bayesiano del Conteo Rápido del IFE*. Seminario de Encuestas Electorales 2006, Instituto Federal Electoral, México (2006).

Mesa Redonda. *Aspectos Metodológicos de los Conteos Rápidos en Elecciones Presidenciales*. Encuentro Nacional de Estudiantes de Actuaría. Facultad de Ciencias. UNAM, México (2007).

Conferencia Invitada. *El Conteo Rápido Bayesiano*. Seminario del Departamento de Probabilidad y Estadística, Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas. UNAM, México (2006).

DR. JOSÉ RUBÉN HERNÁNDEZ CID

FORMACION ACADEMICA

Doctor en Matemáticas Aplicadas en las Ciencias Sociales. Universidad de Grenoble, Francia, (1984)

Maestría IIMAS (UNAM) (1986 – 1988)

Licenciatura en Actuaría, Facultad de Ciencias, UNAM.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Miembro del Comité Técnico del Conteo Rápido para los procesos electorales federales de 2000, y 2006 (presidenciales) y 2003 (diputados).
- Miembro del Comité Asesor de los Conteos Rápidos y Dinámicos del Instituto Electoral del Distrito Federal en las elecciones de julio de 2009.
- Autor de dos estudios sobre índices de complejidad específicos, a nivel Distrital, para labores de capacitación electoral y educación cívica para la DECEyEC. Junio 2002.
- Miembro del Comité Técnico del Padrón Electoral para las elecciones federales de 1997.
- Miembro del Consejo Técnico del Padrón Electoral del IFE para las elecciones federales de 1994.
- Consultor en la Encuesta Nacional sobre la protección de los programas sociales del PNUD de la ONU. México 2007.
- Consultor invitado para proponer índices de medición de la Pobreza en México para el CONEVAL y El Colegio de México 2007.
- Profesor de tiempo completo en el Departamento de Estadística del ITAM desde 1992 a la fecha
- Profesor invitado en la Segunda Escuela de Verano en Estadística de la Facultad de Estadística de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín. Agosto de 2009.
- Profesor invitado en el Departamento de Estadística de la Universidad Carlos III de Madrid durante el año sabático 2004-2005.
- Profesor visitante en el Departamento de Estadística de la Universidad de Oxford, verano 1997.
- Estancia sabática en el Conservatoire National d'Arts et Métiers, Paris, Francia en 1997-1998.
- Profesor invitado en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) en los programas de Maestría en Población, Maestría en Ciencias Sociales y Doctorado en Ciencias Sociales, de 1996 a 2007.

- Profesor invitado en el Colegio de la Frontera Norte, sede Tijuana, en el programa de Maestría en Estudios de Población, primavera 1994, verano 2003.
- Profesor de tiempo completo en el Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la UNAM de 1985 a 1992.

PUBLICACIONES Y CONFERENCIAS

Coautor del libro Medición multidimensional de la pobreza en México. El Colegio de México. 2010.

Coautor del libro Algunos enfoques metodológicos para estudiar la cultura política en México publicado conjuntamente por el IFE, FLACSO y Porrúa. Julio 2002

Coautor del libro Fundamentos de probabilidad y estadística publicado por Jit Press, Segunda edición, 2006.

Miembro de los Comités Organizadores de los Foros Nacionales de Estadística: I, II, III, VII, XI, XXII y XXV.

Director de más de veinticinco tesis de licenciatura (matemáticas, matemáticas aplicadas, actuaría y de maestría en estadística) en la UNAM e ITAM.

Autor de diversos artículos y estudios aparecidos en revistas especializadas en el área de la Estadística Aplicada o presentados en Foros Nacionales e Internacionales.

Participación en Congresos nacionales e internacionales desde 1986 a la fecha.

Participaciones más recientes (2008): Conferencia en el Instituto de Matemáticas Aplicadas y en Sistemas (UNAM) mayo 5; Conferencia Magistral Invitada en el XXIII Foro Nacional de Estadística (Veracruz) septiembre 10 y Conferencia Magistral en el Seminario "Información y Estadística para la mejor impartición de Justicia" organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, octubre 22. Participante como conferencista en más de treinta eventos académicos en foros nacionales y extranjeros.

Dra. GUILLERMINA ESLAVA GÓMEZ

FORMACION ACADEMICA

Licenciatura en Actuaría

Facultad de Ciencias, UNAM (1978 - 1982)

Tesis: 'Comentarios sobre una encuesta de cañeros'

Maestría en Estadística e Investigación de Operaciones

UACP y P del CCH. (1983 – 1985)

Tesis: 'Análisis multivariado de datos categóricos'

Doctorado en Estadística

Universidad de Oxford, Inglaterra. (1986 -1989)

Tesis: 'Projection pursuit and other graphical methods for multivariate observations'

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Técnico Académico Asociado 'A', T.C., IIMAS-UNAM (1984 a 1986)
- Investigador Asociado 'C', T.C., IIMAS-UNAM (1990 a 1991)
- Profesor por asignatura "B" definitivo en la asignatura Técnicas de muestreo I. UACP y P, UNAM, (1997 a la fecha)
- Investigador asociado 'C', T.C., IIMAS-UNAM (1994 a 2003)
- Profesor titular "A", T.C., Facultad de Ciencias, UNAM (2006 a la fecha)
- Investigador Asociado (Adjunkt) Departamento de administración y economía, Universidad de Aalborg, Dinamarca (1993 -1994)
- Investigador visitante, Departamento de Estadística y Administración. Escuela de Negocios y Administración de Copenhague (Copenhagen Business School) (2001 a 2002) y de (2007 a 2008).
- Tutor principal en el Posgrado en Ciencias Matemáticas y de la Especialización en Estadística Aplicada, UNAM.

PUBLICACIONES

'Elecciones en México 2006: Resultados del Cuento Rápido', Ciencias, Revista de la Facultad de Ciencias. G. Eslava Gómez. Vol. 84, 2006, 33--37.

Indices and multimodality for mixtures of normal distributions', G. Eslava and F.H.C. Marriott. *Statistics and Probability Letters*, 43, (1999), 289-297.

'Some aspects of sampling heterogeneous populations in electoral surveys' Eslava, G., Méndez, I., Castrejón, J.L.

'Calibration of Mexican Household Income and Expenditure Surveys', G. Eslava and M. Tinajero. *Estadística, Revista del Instituto Interamericano de Estadística*. Vol. 56, 2004, 85--115.

'Censos rápidos, una exploración estadística'. G. Eslava Gómez, I. Méndez Ramírez y P. Romero Mares. XIV Foro Nacional de Estadística. Jalapa, Ver. Septiembre 1999.

'Representación gráfica de los resultados de la elección presidencial de 1994 y 2000 en México'. P. Romero, G. Eslava, y I. Méndez. XV Foro Nacional de Estadística. D.F. Octubre 2000.

'Modelos estadísticos lineales en encuestas complejas'. I. Méndez Ramírez, G. Eslava Gómez, y P. Romero Mares. XVI Foro Nacional de Estadística. Guadalajara, Jalisco. Octubre 10, 2002.

'Un estimador de la varianza del total estimado bajo muestreo sistemático de una población específica'. Mónica Tinajero Bravo, G. Eslava y Luis Cruz Orive. Reportes de investigación, Departamento de Matemáticas, Facultad de Ciencias. No 1--10. Enero 2010.

'Restricted or coloured graphical log-linear models: Definitions and applications'. Ricardo Ramírez Aldana, Guillermina Eslava Gómez. Reportes de investigación, Departamento de Matemáticas, Facultad de Ciencias. 5-10. noviembre 2010.

'Discriminant analysis with concentration matrices with linear structure'. Gonzalo Pérez de la Cruz, Guillermina Eslava Gómez. Reportes de Investigación, Departamento de Matemáticas, Facultad de Ciencias. No 5-11. agosto 2011.

OTROS

lenguajes de programación: Fortran

Paquetes de cómputo: SAS, SPSS, STATA, SUDAAN, MAPLE, S-plus, MATLAB, R, ITSM, NAG-library.

MTRA. PATRICIA ISABEL ROMERO MARES

FORMACION ACADEMICA

Actuaría.

Facultad de Ciencias, UNAM.

De 1974 a 1978.

Título de la Tesis: **"Un Programa de Análisis de Varianza Multivariado"**.

Maestría en Estadística e Investigación de Operaciones.

Universidad Nacional Autónoma de México.

De 1979 a 1982.

Título de la Tesis: **"Análisis Discriminante de Costos Asociados a Variables"**.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Técnico Académico Titular "B", tiempo completo definitivo en el Departamento de Probabilidad y Estadística del IIMAS
- Asesoría estadística en el estudio sobre la mujer matemática en México, para la M. en C. Mary Glazman, de la Facultad de Ciencias UNAM.
- Asesoría en Estadística y procesamiento de datos para diferentes tesis a nivel maestría en las áreas de Psicología, Sociología y Mercadotecnia.
- Procesamiento de datos y asesoría estadística de diferentes proyectos de la Dirección de Información de Rectoría de la UNAM.
- Asesoría Estadística y Procesamiento de Datos de diferentes proyectos de la Coordinación de Programas Académicos de Enseñanza Media Superior, perteneciente a la UNAM.
- Técnico Académico Titular "B", tiempo completo, definitivo, IIMAS
- Técnico Académico Titular "A", tiempo completo, IIMAS
- Técnico Académico Asociado "A", tiempo completo, IIMAS

- Técnico Académico Auxiliar "B", tiempo completo, IIMAS

CARGOS Y DISTINCIONES ACADEMICOS HONORARIOS

Miembro del Comité Organizador Local del 12 Foro Nacional de Estadística que se llevó a cabo en el IIMAS, UNAM del 22 al 26 de septiembre de 1997.

Miembro del Comité Organizador de las Jornadas de Muestreo, que se llevaron a cabo del 26 de marzo al 1 de junio de 2001 en el IIMAS, UNAM.

Coordinación del Seminario del departamento de Probabilidad y Estadística, de agosto de 2002 a diciembre de 2003.

Miembro del Comité Organizador de las Jornadas de Estadística 2007, que se llevaron a cabo en el IIMAS, UNAM del 7 al 9 de mayo de 2007.

Miembro del Comité Organizador de las Jornadas de Estadística 2008, que se llevaron a cabo en el IIMAS, UNAM del 28 al 30 de abril de 2008.

Coordinadora del curso "Análisis estadísticos para proyectos de investigación ambiental" que se organizó conjuntamente con el Programa Universitario de Medio Ambiente de la UNAM, del 29 de agosto al 2 de septiembre de 2011.

PUBLICACIONES DE INVESTIGACION CIENTIFICA

Tesis de Actuario, Facultad de Ciencias, U.N.A.M., 1979. Un programa para análisis de varianza multivariado.

Dr. Ignacio Méndez R. M. en C. Juan Puza S., Act. Patricia I. Romero Comunicaciones Técnicas, IIMAS. Serie Naranja. No. 284. 1981. Comparación mediante simulación de pruebas de F simultáneas en análisis de varianza.

Dr. Ignacio Méndez R., M. en C. Juan Puza S., Act. Patricia I. Romero M. Proceedings of the 43rd. Session International Statistical Institute. Buenos Aires, 1981. p. 151-154. The Problem of Multiple F Tests in ANOVA. A comparison of methods.

Act. Patricia I. Romero. Dra. Ma. Cristina Sosa. Comunicaciones Técnicas IIMAS. Serie Verde. No. 28. 1984. SPSS Notas de Clase.

Act. Adriana Ducoing W. Act. Patricia I. Romero Mares. Comunicaciones Técnicas IIMAS. Serie Azul. No. 88. 1985. Un Acercamiento Docente a la Asesoría en Estadística.

Act. Adriana Ducoing W., Act. Patricia I. Romero Mares. Comunicaciones Técnicas IIMAS. Serie Azul. No. 90. 1985. La Práctica Estadística: Aplicaciones en diversos campos de investigación.

Dr. Javier Bourges, Act. Patricia Romero. Comunicaciones Técnicas IIMAS. Serie Naranja. No. 488. 1987. Análisis Estadístico de un estudio epidemiológico sobre el aborto en el D.F.

Patricia Romero Mares, Guillermo Baz Téllez. Memorias del XX Congreso Nacional de Matemáticas. Marzo 1988. Algunos resultados de simulación en el problema de costos asociados a variables en Análisis Discriminante.

Tesis de Maestría en Ciencias, UACPyP del CCH-IIMAS, U.N.A.M., 1989. Análisis Discriminante con costos asociados a variables.

María Garza, Patricia. Romero. et. al. Preimpreso No. 5, IIMAS noviembre 1991. Trained hierarchical classification of blastoid transformed lymphocytes.

Aránzazu Fernández, Patricia Romero, María. Garza. Reporte de desarrollo Vol. 2, No. 4, IIMAS junio 1992. Aplicación de números de forma a la identificación de células superpuestas.

Jorge Olgún, Patricia Romero Memorias del XI Foro Nacional de Estadística AME-INEGI. 1997. Modificación de un Análisis Bayesiano para Factoriales No replicados.

Jorge Olgún, Patricia Romero Memorias del XII Foro Nacional de Estadística. AME-INEGI. 1998. Análisis y Corrección de Valores Críticos de un Método para Evaluar Contrastes en Factoriales no Replicados.

Silvia Ruiz-Velasco, Patricia Romero Memorias del XIII Foro Nacional de Estadística. AME-INEGI. 1999. Una medida de exposición individual a ozono.

Guillermina Eslava, Ignacio Méndez, Patricia Romero Memorias del XIV Foro Nacional de Estadística. AME-INEGI. 2000. Conteos rápidos: una exploración estadística.

Patricia Romero, Guillermina Eslava, Ignacio Méndez Memorias del XV Foro Nacional de Estadística. AME-INEGI. 2001. Representación gráfica de los resultados de las elecciones presidenciales de 1994 y 2000 en México.

Ignacio Méndez, Patricia Romero, Guillermina Eslava Memorias del XVI Foro Nacional de Estadística. AME-INEGI. 2002. Análisis de modelos lineales en encuestas complejas.

Ignacio Méndez, Patricia Romero Memorias del XVII Foro Nacional de Estadística. AME-INEGI 2003. Comparación de estimadores de varianza para diseños de muestra bietápicos.

Ignacio Méndez, Guillermina Eslava, Patricia Romero Serie Monografías IIMAS Vol. 12, No. 27, 2004. Conceptos Básicos de Muestreo.

Adriana Ducoing, Patricia Romero, Raúl Novelo Biblioteca Universitaria: Revista de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM. Vol. 7, No. 2, 2004. El uso del muestreo probabilístico para la planeación del inventario de libros en la Biblioteca del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas de la UNAM.

Patricia Romero, Raúl Rueda Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. 2006. Consideraciones estadísticas Capítulo del libro "Evaluación de la educación en México. Indicadores del EXANI-II".

DR. RAÚL RUEDA DÍAZ DEL CAMPO

FORMACION ACADEMICA

Licenciatura en Actuaría

Facultad de Ciencias, UNAM

1972 - 1975

Tesis: "Estadística No Paramétrica: Un Enfoque Intuitivo"

Fecha de examen: Agosto 1979

Maestría en Estadística e Investigación de Operaciones

IIMAS-CCH, UNAM

1976 - 1978

Tesis: "Distribuciones de Referencia"

Fecha de examen: Noviembre 1980

Doctorado en Matemáticas

Facultad de Ciencias, UNAM

1989 - 1990

Tesis: "Uso de la Distribución Predictiva en Bondad de Ajuste: Gaussiana Inversa"

Fecha de examen: Agosto, 1995

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Investigador Titular A Definitivo. IIMAS-UNAM. Octubre de 1998 a la fecha.
- Jefe del Departamento de Probabilidad y Estadística, IIMAS-UNAM. Enero 2000 – Diciembre 2003.
- Responsable del proyecto de intercambio académico entre la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Valencia y el Departamento de Probabilidad y Estadística del IIMAS: Distribuciones de referencia y comparación de modelos en familias exponenciales. Desde 1998.
- Miembro por invitación del Consejo Técnico del Padrón Electoral del Instituto Federal Electoral. 1994.
- Miembro por invitación del Comité Técnico del Padrón Electoral del Instituto Federal Electoral. 1997.
- Miembro por invitación del Comité Técnico del Padrón Electoral del Instituto Federal Electoral. 2000.
- Miembro por invitación del Comité Técnico del Padrón Electoral del Instituto Federal Electoral. 2003.

CARGOS Y DISTINCIONES ACADEMICOS HONORARIOS

Becado por CONACYT para realizar estudios de Maestría. Septiembre 1976 - Agosto 1978.

Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (Investigador Nacional). Abril 1985 a Junio 1994 y desde Julio 1995 a la fecha.

PUBLICACIONES DE INVESTIGACION CIENTIFICA

Alvarez, C., Aguayo, A., Rueda, R., Urbán, J. (1990). A note on the stock size of humpback whale along the Pacific coast of Mexico. En Individual recognition of Cetaceans: Use of photo-identification and other

techniques to estimate population parameters. Rep. International Whaling Commission. Special issue 12. Cambridge: The Red House (P.S. Hammond, S.A. Mizroch y G.P. Donovan, eds.) 191-193.

Rueda, R., Pérez-Abreu, V. y O'Reilly, F. (1991). Goodness of fit for Poisson Distribution based on the probability generating function. *Communications on Statistics (Theory and Methods)* 20, 3093-3110.

Rueda, R. (1992). A Bayesian alternative to parametric hypothesis testing. *TEST* 1, 43-47.

O'Reilly, F. y Rueda, R. (1992). Goodness of fit for the Inverse Gaussian distribution. *Canadian Journal of Statistics*, 20, 387 - 397.

O'Reilly, F. y Rueda, R. (1998). A note on the fit for the Levy distribution. *Communications in Statistics (Theory and Methods)* 27, 1811-1821.

Rueda, R. y O'Reilly, F. (1999). Test of fit for discrete distributions based on the probability generating function. *Communication in Statistics (Simulation and Computation)*, 28, 259-274.

González-Barrios, J.M. y Rueda R. (2001). On convergence theorems for quantiles. *Communication in Statistics (Theory and Methods)*, 30, 943-955.

Bernardo, J.M. y Rueda, R. (2002). Bayesian Hypothesis testing: a reference approach. *International Statistical Review* 70, 351 – 372.

Gutiérrez-Peña, E. y Rueda, R. (2003). Reference priors for exponential families. *Journal of Statistical Planning and Inference* 110, 25-44.

O'Reilly, F., Rueda, R. y Garza-Jinich, M. (2003). How important is the effect of rounding in goodness of fit. *Communications in Statistics (Simulation and Computation)*, 32, 953 - 976.

Rueda, R. y Alegria A. (1986). Selección de modelos en estadística. *Conferencias Generales IV Coloquio de Matemáticas*. CIEA, IPN 191-199.

Rueda, R. (1986). Una aplicación de modelos loglineales en la bacteriología médica. *Memorias del 1er Foro Estadística Aplicada* 171-178.

Rueda, R. (1988). Intervalos de confianza y de probabilidad en la distribución Gaussiana Inversa. *Aportaciones Matemáticas. Comunicaciones* 5, 369-375. (Arbitrado)

Gutiérrez, E. y Rueda, R. (1989). Análisis Bayesiano de Algunos Contrastes de Hipótesis Paramétricas *Aportaciones Matemáticas, Comunicaciones* 6, 193-199. (Arbitrado)

Rueda, R. y Gutiérrez, E. (1990). Un procedimiento Bayesiano de con-traste de hipótesis paramétricas. *Aportaciones Matemáticas, Comunicaciones* 8, 257-263. (Arbitrado)

Rueda, R. (1994). Contraste Bayesiano de hipótesis paramétricas. *Memoria del VIII Foro Nacional de Estadística*. 18 - 22.

O'Reilly, F. y Rueda, R. (1996). Bondad de Ajuste para la distribución Levy. *Memoria del X Foro Nacional de Estadística y II Congreso Iberoamericano de Estadística*. 178-182.

O'Reilly, F. y Rueda, R. (1997). Singularidades en la distribución fiducial. *Memoria del XI Foro Nacional de Estadística*. 126 -130.

Gutiérrez-Peña, E. y Rueda, R. (1998) Distribuciones de referencia para ciertas familias exponenciales. *Memoria del 12 Foro Nacional de Estadística*. 60 - 66.

O'Reilly, F. y Rueda, R. (1998). Errores de redondeo vistos como recursión. *Memoria del 12 Foro Nacional de Estadística*. 125 - 129.

González-Barrios, J.M. y Rueda, R. (2000) Number of connected components of the random nearest neighbors graph. *Memoria del XIV Foro Nacional de Estadística*. 53 - 60.

O'Reilly, F. y Rueda, R. (2001). Cómputo de probabilidades de error en el conteo rápido. *Memoria del XV Foro Nacional de Estadística*.

Romero, P. y Rueda, R. (2006). Consideraciones estadísticas. En: *Evaluación de la educación en México. Indicadores del EXANI-II*. (J.A. de la Peña y R. Villalba, eds.) México: CENEVAL. 79 – 92.

De la Peña, J.A. y Rueda, R. (2006). Materias determinantes en el rendimiento escolar. En: *Evaluación de la educación en México. Indicadores del EXANI-II*. (J.A. de la Peña y R. Villalba, eds.) México: CENEVAL.] 181 – 194.

Rueda, R. (1980). *Estadística No Paramétrica: Un Enfoque Intuitivo*. Comunicaciones Internas, Serie Monografías 3, Facultad de Ciencias, UNAM.

Mendoza, M. y Rueda, R. (1980). Un Estudio sobre el Ratón de los Volcanes. Comunicaciones Internas, Serie Investigación 9. Facultad de Ciencias, UNAM.

Rueda, R. (1984). Análisis Multivariado: Una Introducción. Publicaciones Departamento de Matemáticas, UAM Iztapalapa, 28.

Rueda, R. (1984). Una aplicación de modelos loglineales a un estudio comparativo de seis métodos para la determinación de la susceptibilidad a los antimicrobianos y gérmenes anaerobios. Publicaciones Departamento de Matemáticas, UAM Iztapalapa

Rueda, R. y González, R.O. (1984). Una aplicación de análisis discriminante para la elección de carrera en base al test MMPI. Publicaciones Departamento de Matemáticas, UAM Iztapalapa.

Rueda, R. y Alegría, A. (1985). Una alternativa Bayesiana a un problema de bondad de ajuste. Publicaciones Departamento de Matemáticas, UAM Iztapalapa.

Rueda, R., Pérez-Abreu, V. y O'Reilly, F. (1990). Goodness of fit for the Poisson distribution based on the probability generating function. Re-porte Técnico, CIMAT. Gto.

O'Reilly, F. y Rueda, R. (1996). Goodness-of-fit under rounding data. Preimpreso 47, IIMAS, UNAM.

González-Barrios, J.M. y Rueda, R. (1997). Number of connected components of the random nearest neighbors graph. Preimpreso 64. IIMAS, UNAM.

Gutiérrez-Peña, E. y Rueda, R. (1998). Reference priors for exponential families. Preimpreso 85. IIMAS, UNAM.

González-Barrios, J.M. y Rueda, R. (1997). On convergence theorems for quantiles. Preimpreso 92. IIMAS, UNAM.

Gonzalez-Barrios, J.M. y Rueda, R. (2001). How to identify the dimension of a euclidean distance matrix? Preimpreso 102. IIMAS, UNAM.

Bernardo, J.M. y Rueda, R. (2001). An objective Bayesian approach to multivariate precise hypothesis testing. Preimpreso . IIMAS-UNAM.

Gonzalez-Barrios, J.M., O'Reilly, F. y Rueda, R. (2004). Goodness of fit for discrete random variables using the Rao-Blackwell density. Preimpreso 125. IIMAS-UNAM.

Rueda, R. Simulación Estocástica. Preimpreso 131. IIMAS-UNAM.

O'Reilly, F. y Rueda, R. (2006). Inferences for the truncated exponential distribution. Preimpreso 140, IIMAS, UNAM.

Gonzalez-Barrios, J.M., O'Reilly, F. y Rueda, R. (2006). Need for goodness-of-fit tables? Preimpreso 141. IIMAS-UNAM.